

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>CONSTANCIA DE APROBACIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 07	Serie:	

## COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### CONSTANCIA DE APROBACIÓN EN PRIMER DEBATE

El suscrito secretario de la Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, hace constar que el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 082 DEL 19 DE NOVIEMBRE 2018, “POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”**, Fue aprobado el original del Proyecto de Acuerdo con una modificación, como se registra en el Acta No. 018 - 2018, realizada el día Veintiuno (21) de Noviembre 2018, en el Salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Honorable Concejo de Bucaramanga.

El Secretario,

  
**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>				
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	

## COMISIÓN PRIMERA O COMISIÓN DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

La Comisión Primera o de Hacienda y Crédito Público del Honorable Concejo de Bucaramanga, informa a la Plenaria que el día Miércoles Veintiuno (21) de Noviembre de 2018, Cinco minutos después de la Plenaria siendo las (10:55 A.M), fueron citados los Honorables Concejales integrantes de la Comisión en el salón de Plenarias Luis Carlos Galán Sarmiento del Concejo Municipal, para el **ESTUDIO EN PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE ACUERDO No. 082 DEL 19 DE NOVIEMBRE 2018, "POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019"**.

Que para el estudio del precitado proyecto de acuerdo asistieron al salón de la Plenaria del Concejo, los Concejales miembros de la comisión Primera o Comisión de Hacienda y Crédito Público con voz y voto:

JAVIER AYALA MORENO  
WILSON MANUEL MORA CADENA  
RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ  
WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ  
ARTURO ZAMBRANO AVELLANEDA

Igualmente los funcionarios citados por la Comisión Primera de la Administración Municipal:

OLGA PATRICIA CHACÓN ARIAS	Secretaria de Hacienda
JORGE HUMBERTO HERNANDEZ	Secretario Jurídico (E)
ORLANDO RODRÍGUEZ ORTÍZ	Director de Bomberos de Bucaramanga
JENNIFER D. SARMIENTO SIERRA	Asesora Jurídica de Bomberos.

Realizado el Primer llamado a lista por el Secretario, respondieron Cinco (5) Honorables Concejales, existiendo quórum decisorio.

El Presidente solicita al señor Secretario dar lectura al orden del día.

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 2 de 5	

El Secretario da lectura al orden día. El Presidente lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por unanimidad por los concejales asistentes a la Comisión Primera.

### **DESARROLLO DEL INFORME:**

El Secretario informa a la Presidencia que la Ponencia del Proyecto de Acuerdo No. 082 del 19 de Noviembre de 2018, fue asignada por la Presidencia del Honorable Concejo, al Concejal RENÉ RODRÍGO GARZÓN MARTÍNEZ, quien radicó en la Secretaría de la Comisión la respectiva ponencia y fue publicada en la página web del Concejo dentro del plazo establecido, como lo ordena el Reglamento Interno, Acuerdo No. 031 del 9 de Octubre del 2018.

El Presidente, solicita al Secretario dar lectura a la ponencia para el Estudio del Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura a la Ponencia del Proyecto de Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018. El Presidente la somete a consideración y aprobación. Siendo Aprobada por los Honorables Concejales asistentes a la Comisión de Hacienda y Crédito Público.

Dicha ponencia hará parte de este informe de comisión. En cumplimiento del Reglamento Interno del Concejo.

Aprobada la Ponencia, el Presidente ordena al secretario dar lectura a las partes del Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018, los cuales son: Artículos, considerando, exposición de motivo, preámbulo y título.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Primero Original del Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Primero original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Primero, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 3 de 5	

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Segundo Original del Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Segundo original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Segundo, el Presidente, lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Tercero Original del Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Tercero, original del Proyecto de Acuerdo. Leído el Artículo Tercero, el Presidente la somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Cuarto, Original del Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Cuarto, original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Cuarto, se presenta una Proposición modificatoria por el ponente y avalada por la administración. El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la Proposición. Leída la Proposición, se somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión primera.

El Presidente somete a Consideración y aprobación el Artículo Cuarto modificado, siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Artículo Quinto Original del Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018.

El Secretario da lectura el Artículo Quinto, original del Proyecto de Acuerdo.

Leído el Artículo Quinto, el Presidente, lo somete a consideración y aprobación, siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión primera.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT-08	Serie:	Página 4 de 5	

El Presidente ordena al Secretario dar lectura al considerando, original del Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018.

Leído el considerando, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura a la Exposición de motivos del Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018.

Leída la exposición de motivos, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente solicita dar lectura al Preámbulo. Leído el preámbulo, Original del Proyecto de Acuerdo. El Presidente somete a consideración y aprobación, siendo aprobada por los Concejales presentes de la Comisión primera.

El Presidente solicita al Secretario dar lectura al Título. Leído el Título original del Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018.

Leída el título, el Presidente lo somete a consideración y aprobación, Siendo aprobado por los Concejales asistentes de la Comisión Primera.

El Presidente pregunta a los Concejales de la Comisión primera, si aprueban que el Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018, que pase a la Plenaria del Honorable Concejo para que surta el segundo debate. Siendo aprobado por unanimidad por la Comisión.

De acuerdo al Reglamento interno, el Presidente solicita al Secretario que se traslade a la plenaria del Honorable Concejo el Proyecto de Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018, para su segundo debate.

Agotado el Estudio del Proyecto de Acuerdo 082 del 19 de Noviembre 2018. El presidente solicita continuar con el orden del día.

 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>INFORME DE COMISIÓN</b>					
	Versión: 03	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 08	Serie:	Página 5 de 5	

El Secretario da lectura al último punto del orden del día Lectura de Comunicaciones, Proposiciones y Varios, manifestando que el orden del día se da por terminado.

Terminado el orden del día, El presidente levanta la Comisión Primera, siendo las Once y Cincuenta y Cinco de la Mañana (11:55 A. M.) del día Veintiuno (21) de Noviembre del 2018.

En constancia se firma este informe de comisión para segundo debate.

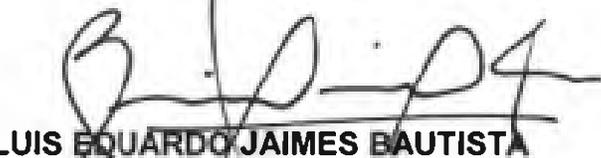
**El Presidente**

  
**WILSON MANUEL MORA CADENA**

**El ponente,**

  
**RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ**

**Secretario,**

  
**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p><i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 1 de 1	

PROYECTO DE ACUERDO No. 082 DE 2018 - POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS FISCAL 2019.

#### DESARROLLO DE LA PONENCIA

##### Honorables Concejales:

Por designación de la mesa directiva me correspondió dar ponencia al proyecto de acuerdo "POR MEDIO DE LA CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS FISCAL 2019.", presento a consideración de los Honorables concejales.

#### MARCO NORMATIVO

Me permito esbozar a los honorables concejales el marco normativo que soporta y apoya el presente proyecto de acuerdo.

1. Que de conformidad a lo establecido en el numeral 3° del Artículo 313 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a los Concejos Municipal (...) Autorizar al alcalde para celebrar contratos y ejercer pro tempore precisas funciones de las que corresponden al Concejo.
2. Que la Constitución Política en su Artículo 315, dispone que le corresponde al Alcalde la Administración del Municipio.
3. Que la Ley 819 de 2003, en sus artículos 10 y 12, establece la autorización y los requisitos para la asunción de obligaciones que afecten presupuesto de otras vigencias, mediante la autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias para entidades territoriales.
4. Que el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.
5. Que según el Decreto Municipal No. 076 de 2005, mediante el cual, se compilan los Acuerdos Municipales No. 052 de 1996, 084 de 1996, 018 de 2000 y 031 de 2004, y de conformidad con lo previsto en las Leyes 819 de 2003, la Administración Municipal, podrá presentar para aprobación del Honorable Concejo Municipal, la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras.
6. Que Bomberos de Bucaramanga, es un Establecimiento Público Descentralizado del Orden Municipal, con autonomía administrativa y presupuestal, en cumplimiento

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)  
Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460  
[www.concejodebucaramanga.gov.co](http://www.concejodebucaramanga.gov.co)



 <b>CONCEJO DE BUCARAMANGA</b> <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 02	Fecha: <b>JULIO DE 2017</b>	Código: <b>CPOL-FT-05</b>	Serie	Página 2 de 1	

con las disposiciones del Decreto Ley 111 de 1996, se rige por el Estatuto Orgánico de Presupuesto del Municipio de Bucaramanga, según Decreto 076 de 2005 y corresponde al primer nivel del presupuesto General del Municipio de Bucaramanga.

7. Que mediante Resolución 0221 de 2017, el Director General de Bomberos de Bucaramanga, adopta el Presupuesto General de Rentas y Gastos de Bomberos de Bucaramanga, para la vigencia fiscal del 1 de Enero a 31 de Diciembre de 2018.
8. Que según lo establecido en el Artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, la cual, señala " Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el Confis o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.
9. Que mediante artículo 35 del Decreto 0076 de 2005, se facultad a la Junta Directiva de las entidades Descentralizadas del orden Municipal para componer el Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS y ejercer como entes rectores y coordinadores del Política Fiscal de dichas entidades.
10. Que la Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga, en su calidad de CONFIS, mediante acta No. 007 del 03 de Septiembre de 2018, otorgo facultad al Director de Bomberos de Bucaramanga, solicitar ante el Concejo de Bucaramanga autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias del año 2019, para el contrato 021 de Servicios Especializado de vigilancia por un valor de Cincuenta y Ocho Millones Novecientos Cuarenta y un Mil Novecientos Veintisiete pesos ( \$ 58.941.927), con el fin de garantizar el servicio como una medida provisional con el ánimo de evitar un perjuicio irremediable sobre los elementos, bienes y personas que se encuentran en la entidad, teniendo a controlar los riesgos que se presentan ante la inexistencia de personal especializado que cumplan la función de vigilar, salvaguardar y custodiar los bienes, elementos y personal.
11. Que la presente autorización de compromiso de recursos de la vigencia futura ordinaria del año 2019, se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, los artículos 2, 5, 7 y 12 literales a), b) y c) de la ley 819 de 2003, para lo cual, se anexan las certificaciones del Director Administrativo y Financiero de Bomberos de Bucaramanga, en la cual, se establece que no afecta la estabilidad financiera de la Entidad.
12. Que con el objeto de garantizar la seguridad de los bienes y personas que acuden a diario y sin interrupción a Bomberos de Bucaramanga y algunas estaciones externas, es necesario adelantar adicional del proceso contractual que permita a la entidad contar con el servicios de vigilancia y seguridad privada.



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 3 de 1	

**PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA**

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	Prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma y medio tecnológico para la protección de las personas y bienes que permanecen en la sede administrativa de Bomberos de Bucaramanga y donde la entidad los requiera.
<b>ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>	La fecha el presente proceso contractual se encuentra en ejecución, con fecha de terminación 27 de Diciembre de 2018.
<b>NUMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>	Contrato N° 021 del 27 de febrero de 2018

13. Que las vigencias futuras ordinarias de que trata el presente Acuerdo, no sobrepasan la capacidad de endeudamiento y se encuentran dentro de los límites establecidos por la Ley 358 de 1997, su monto, plazo y condiciones consultan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo, según certificaciones expedidas por la Dirección Administrativa y Financiera.
14. Que según certificación de la Secretaría de Hacienda Municipal, se define que la propuesta de vigencia futura presentada por la entidad descentralizada en cuanto a su monto, plazo y condiciones no afectan las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo del Municipio de Bucaramanga.

**OBJETO DEL PROYECTO DE ACUERDO**

El objeto de esta iniciativa es solicitar al Honorable Concejo Municipal, autorización con el fin comprometer vigencias futuras ordinarias para la vigencia 2019, en referencia al servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar el cabal funcionamiento de Bomberos de Bucaramanga, en sus instalaciones y estaciones externas lográndose vigilar, salvaguardar, custodiar los bienes, elementos y personal.

**CONSIDERACIONES DE LA PONENCIA.**

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones expuestas, se debe indicar que el Municipio de Bucaramanga, en calidad de entidad pública debe procurar el manejo eficiente de sus recursos físicos, así como la garantía de obtención de recursos para suplir las necesidades de los Institutos Descentralizados, para el caso concreto de Bomberos de Bucaramanga, con relación al servicio de vigilancia según su presupuesto, con el objeto de prestar un servicio eficiente a la comunidad.

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 4 de 1	

De acuerdo con lo señalado, se procede a realizar análisis del cumplimiento de requisitos para generar compromisos de vigencias futuras y observar que los soportes allegados por el proyecto de acuerdo presentado por el señor Alcalde Municipal, contenga o reúna las condiciones para ser aprobado.

Así las cosas, como premisa inicial y siendo un hecho fundamental, se observa que el literal d) numeral primero del Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, señala las atribuciones del Alcalde como es la dirigir la acción Administrativa del Municipio, conforme a los principios de la función pública dispuesto en el Artículo 209 Constitución Política y el Artículo 3 de la Ley 489 de 1998 los cuales son: Buena fe, igualdad, moralidad, celeridad, economía, imparcialidad, eficiencia, participación, publicada, responsabilidad y transparencia y de acuerdo a los postulados otorgados en la ley.

En concordancia con lo anterior, para el caso de estudio, se debe analizar lo establecido en el Decreto 111 de 1996, Estatuto Orgánico de Presupuesto, la cual, determina en su artículo 23 que las Entidades Territoriales podrán adquirir la asunción de obligaciones que afecten el presupuesto las vigencias futuras, con la autorización previa del Concejo Municipal.

De esa manera, se observa que la Constitución Política Artículo 313 Corresponde a los concejos: (...) 5. Dictar las normas orgánicas del presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos.

Igualmente la, Ley 136 de 1994 señala Artículo 32. ATRIBUCIONES. Además de las funciones que se le señalan en la Constitución y la ley, son atribuciones de los concejos las siguientes:

(...) 10. Dictar las normas de presupuesto y expedir anualmente el presupuesto de rentas y gastos, el cual deberá corresponder al plan municipal o distrital de desarrollo, teniendo especial atención con los planes de desarrollo de los organismos de acción comunal definidos en el presupuesto participativo y de conformidad con las normas orgánicas de planeación.

En ese orden de ideas, para el cumplimiento de las funciones del Concejo y el caso de estudio de iniciativa presentada por la Administración Municipal, se debe analizar igualmente el contenido de las siguientes normas. Ley 819 de 2003 (...)"

**Artículo 12. Vigencias Futuras Ordinarias para Entidades Territoriales.** En las entidades territoriales, las autorizaciones para comprometer vigencias futuras serán impartidas por la asamblea o concejo respectivo, a iniciativa del gobierno local, previa aprobación por el CONFIS territorial o el órgano que haga sus veces.

Se podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras cuando su ejecución se inicie con presupuesto de la vigencia en curso y el objeto del compromiso se lleve a cabo en cada una de ellas siempre y cuando se cumpla que:

a). El monto máximo de vigencias futuras, el plazo y las condiciones de las mismas consulte las metas plurianuales del Marco Fiscal de Mediano Plazo de que trata el artículo 1 de esta ley;



	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				 
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>				
	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: JULIO DE 2017</b>	<b>Código: CPOL-FT- 05</b>	<b>Serie:</b>	<b>Página 5 de 1</b>

b) Como mínimo, de las vigencias futuras que se soliciten se deberá contar con apropiación del quince por ciento (15%) en la vigencia fiscal en la que estas sean autorizadas;

c) Cuando se trate de proyectos que conlleven inversión nacional, deberá obtenerse el concepto previo y favorable del Departamento Nacional de Planeación.

La corporación de elección popular se abstendrá de otorgar la autorización si los proyectos objeto de la vigencia futura no están consignados en el Plan de Desarrollo respectivo y si sumados todos los compromisos que se pretendan adquirir por esta modalidad y sus costos futuros de mantenimiento y/o administración, se excede su capacidad de endeudamiento.

La autorización por parte del CONFIS para comprometer presupuesto con cargo a vigencias futuras no podrá superar el respectivo periodo de gobierno. Se exceptúan los proyectos de gastos de inversión en aquellos casos en que el Consejo de Gobierno previamente los declare de importancia estratégica".

Así mismo se señala el Decreto 4836 de 2011.

"Por el cual se reglamentan normas orgánicas del presupuesto y se modifican los Decretos 115 de 1996, 4730 de 2005, 1957 de 2007 y 2844 de 2010, y se dictan otras disposiciones en la materia".

Artículo 8. "Autorizaciones de Vigencias futuras ordinarias en ejecución de contratos. De conformidad con el artículo 10 de la Ley 819 de 2003, el CONFIS o su delegado podrá autorizar la asunción de obligaciones que afecten presupuestos de vigencias futuras con el fin de adicionar los contratos que se encuentren en ejecución, sin que se requiera expedir un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal.

Cuando los órganos que hacen parte del Presupuesto General de la Nación requieran ampliar el plazo de los contratos en ejecución, sin aumentar el monto del mismo y ello implique afectación de presupuestos de posteriores vigencias fiscales, podrán solicitar la sustitución de la apropiación presupuestal que respalda el compromiso, por la autorización de vigencias futuras, en este caso las apropiaciones sustituidas quedarán libres y disponibles.

La autorización para comprometer vigencias futuras procederá siempre y cuando se reúnan las condiciones para su otorgamiento".

De acuerdo con lo anterior, se infiere del proceder adelantado por el Alcalde Municipal, para solicitar autorización al concejo para comprometer vigencias futuras ordinarias, para la vigencia 2019, según requerimiento realizado por la Dirección de Bombero de Bucaramanga, mediante comunicación dirigida al Alcalde Municipal de fecha 14 de Noviembre de 2018, para el cumplimiento de servicio de vigilancia y seguridad privada, con el fin de garantizar el cabal funcionamiento de las instalaciones y estaciones.

8

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT- 05	Serie:	Página 6 de 1	

**PRESTACION DEL SERVICIO ESPECIALIZADO DE VIGILANCIA**

<b>OBJETO DEL CONTRATO</b>	prestación de los servicios especializados de vigilancia y seguridad privada con arma y medio tecnológico para la protección de las personas y bienes que permanecen en la sede administrativa de Bomberos de Bucaramanga y donde la entidad los requiera.
<b>ESTADO ACTUAL DEL CONTRATO</b>	La fecha el presente proceso contractual se encuentra en ejecución, con fecha de terminación 27 de Diciembre de 2018.
<b>NUMERO Y FECHA DE CONTRATO</b>	Contrato N° 021 del 27 de febrero de 2018

<b>PLAZO DEL CONTRATO</b>	Diez (10) meses.
<b>TIPO DE VIGENCIA FUTURA</b>	Se requiere autorización de vigencia futura ordinaria con el fin de que se pueda adicionar al presente contrato.
<b>RECURSOS APROPIADOS EN LA ACTUAL VIGENCIA 2018 (VALOR ACTUAL DEL CONTRATO)</b>	CIENTO CINCUENTA Y CINCO MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$155.722.380) MCTE. - CONTRATO PRINCIPAL.  DOS MILLONES SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$2.076.298) - ADICIONAL
<b>MONTO DE LA VIGENCIA FUTURA REQUERIDA (2019)</b>	CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$44.640.416.00)
<b>RUBRO PRESUPUESTAL</b>	2.1.2.2.6: Vigilancia

Que la autorización a Bomberos de Bucaramanga para comprometer vigencias futuras ordinarias para el 2019 por la suma de Cuarenta y Cuatro Millones Seiscientos Cuarenta Mil Cuatrocientos Dieciséis pesos (44.640.416). Parágrafo Único. El valor total de las vigencias futuras ordinarias autorizadas, se utilizarán así:

La suma de Cuarenta y Seis Millones Seiscientos Dieciséis Mil Catorce Pesos (46.716.714), con destino a la adición del contrato de vigilancia No. 021/ 2018 a fin de garantizar el normal funcionamiento de la institución.

 <p>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</p> <p>Más cerca</p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	Versión: 02	Fecha: JULIO DE 2017	Código: CPOL-FT-05	Serie:	Página 7 de 1	

CONCEPTO	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL 2018	VALOR VIGENCIA FUTURA 2019	VALOR TOTAL DEL CONTRATO	
			VIGENCIA 2018	VIGENCIA 2019
Prestación de servicios especializados de vigilancia seguridad privada. Contrato 021 de 2018.	\$157.798.678 Principal	\$44.640.410		\$44.640.410
			Principal:	
			\$155.722.380	
			Adicional	
			\$2.076.298	
			\$157.798.678	
			78.95%	22.05%

<b>TIEMPO DE EJECUCION</b>	<b>VR. CONTRATO 2018</b>
----------------------------	--------------------------

Mes	Inicio	Fin	Valor
Mes 1	28/02/2018	27/03/2018	\$15.572.230
Mes 2	28/03/2018	27/04/2018	\$15.572.230
Mes 3	28/04/2018	27/05/2018	\$15.572.230
Mes 4	28/05/2018	27/06/2018	\$15.572.230
Mes 5	28/06/2018	27/07/2018	\$15.572.230
Mes 6	28/07/2018	27/08/2018	\$15.572.230
Mes 7	28/08/2018	27/09/2018	\$15.572.230
Mes 8	28/09/2018	27/10/2018	\$15.572.230
Mes 9	28/10/2018	27/11/2018	\$15.572.230
Mes 10	28/11/2018	27/12/2018	\$15.572.230
			\$155.722.380

Mes	Inicio	Fin	VR. ADICIONAL
Mes 1	28/12/2018	31/12/2018	\$2.076.298
Mes 2	01/01/2019	31/01/2019	\$13.495.940
Mes 3	01/02/2019	28/02/2019	\$15.572.230
Mes 4	01/03/2019	31/03/2019	\$15.572.230
			\$46.716.714

<b>VALOR TOTAL DEL CONTRATO: PRINCIPAL + ADICIONAL</b>	<b>\$202.439.094</b>
--	----------------------

Subros:

Rubro presupuestal	2018	2019	TOTAL	Fuente Financiación
2.1.2.2.6	\$157.798.678	\$44.640.410	\$ 2.030.173.210	Recursos Propios
VIGILANCIA	78%	22%		

En concordancia con lo anterior, se observa junto a los anexos al proyecto de acuerdo certificación de Directora Administrativa y Financiera del Bomberos de Bucaramanga, mediante la cual, señala que la propuesta de vigencia futura para servicio de vigilancia no excede la capacidad de endeudamiento de Bomberos de conformidad con la Ley 358 de

Carrera 11 No. 34-52 Fase II Alcaldía de Bucaramanga (Sótano)

Teléfonos: 6338469 - 6339032 - Telefax: 6420460

www.concejodebucaramanga.gov.co

 <p>CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i></p>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					 
	<b>PONENCIA PROYECTO DE ACUERDO</b>					
	<b>Versión: 02</b>	<b>Fecha: JULIO DE 2017</b>	<b>Código: CPOL-FT-05</b>	<b>Serie:</b>	<b>Página 8 de 1</b>	

1997. Así mismo la Profesional de Presupuesto de Bomberos de Bucaramanga, certifica que existe disponibilidad presupuestal en la vigencia 2018 por la suma de 2.076.298, para atender la solicitud de vigencia futura ordinaria con relación al valor a ejecutar en la presente anualidad.

Igualmente se identifica que en el presupuesto de Rentas y Gastos de Bomberos de Bucaramanga, existe una apropiación presupuestal en el rubro 2.1.2.2.6 VIGILANCIA, por la suma de \$ 2.076.298, suma que cubre el 15% del valor de la vigencia futura ordinaria 2019, que trata el literal b) del artículo 12 de la ley 819 de 2003, en concordancia con el estatuto orgánico.

Así las cosas, al revisar la normatividad aplicada al caso concreto, Ley 819 de 2003, en sus artículos 12, el Decreto Municipal No. 076 de 2005 y Artículo 8 del Decreto 4836 de 2011, se determina que existe cumplimiento de los mismos, según las consideraciones expuesta por el Alcalde Municipal, para solicitar al Concejo Municipal, autorización para comprometer vigencias futuras ordinarias con cargo al presupuesto de Rentas y Gastos de Bombero de Bucaramanga, por valor de valor de CUARENTA Y CUATRO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS ( \$ 44.640.416), para continuar la ejecución del contrato 021 del 27 de Febrero de 2018 suscrito con ATALAYA, siendo necesario extenderlos, para culminar la vigencia fiscal actual y la inicial del 2019, que asegure la continuidad, sin traumatismo y garantizar la prestación de los servicios. Igualmente se observa en los documentos adjuntos al proyecto escrito denominado Acta No. 07 del 3 de Septiembre 2018, proferida por la Junta Directiva de Bomberos de Bucaramanga actuando en Facultad de Consejo Superior de Política Fiscal CONFIS, se emitió concepto favorable, además al determinarse que no se presenta ninguna situación que evidencia que se excede en la capacidad de endeudamiento.

#### PROPOSICION

Por lo expuesto, actuando como ponente y teniendo en cuenta que el proyecto de Acuerdo No. 082 de 14 de Noviembre de 2018, POR MEDIO DE LA CUAL AUTORIZA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS FISCAL 2019 "presento ponencia POSITIVA.

  
**RENE RODRIGO GARZON MARTINEZ**  
 Concejal Ponente

 CONCEJO DE BUCARAMANGA <i>Más cerca</i>	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>				 
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>				
	Versión: 01	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:	

## COMISIÓN PRIMERA O DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

### PLIEGO DE MODIFICACIONES

*Proyecto de Acuerdo No. 082 de Noviembre 19 de 2018,*

“POR MEDIO DEL CUAL SE AUTORIZA AL ALCALDE DE BUCARAMANGA PARA COMPROMETER VIGENCIAS FUTURAS ORDINARIAS PARA LA VIGENCIA FISCAL 2019”.

**ARTÍCULO PRIMERO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE CUERDO.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE CUERDO.

**ARTÍCULO TERCERO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE CUERDO.

**ARTÍCULO CUARTO:** LA COMISIÓN MODIFICÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE CUERDO.

**ARTICULO CUARTO:** *Todas las autorizaciones otorgadas en el presente acuerdo para asumir compromisos de vigencias futuras tendrán vigencia hasta el 31 de Diciembre de 2018*

**ARTÍCULO QUINTO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE CUERDO.

**CONSIDERANDO:** LA COMISIÓN LOS APROBÓ ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO 082 DEL 19 DE NOVIEMBRE DE 2017.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE BUCARAMANGA</b>					
	<b>PLIEGO DE MODIFICACIONES</b>					
	Versión: 01	Fecha: JULIO DE 2017	Código: EPRO-FT- 10	Serie:	Página 2 de 2	

**PLIEGO DE MODIFICACIONES**

*Proyecto de Acuerdo No. 082 de Noviembre 19 de 2018*

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

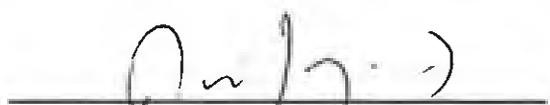
**PREÁMBULO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

**TÍTULO:** LA COMISIÓN APROBÓ EL ORIGINAL DEL PROYECTO DE ACUERDO.

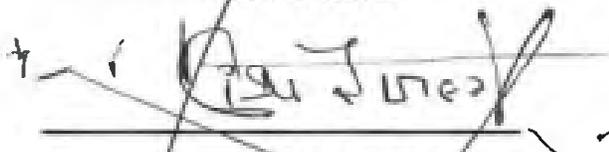
**CONCEJALES INTEGRANTES ASISTENTES**



**JAVIER AYALA MORENO**



**WILSON MANUEL MORA CADENA**



**WILSON RAMÍREZ GONZÁLEZ**



**RENÉ RODRIGO GARZÓN MARTÍNEZ**



**LUIS EDUARDO JAIMES BAUTISTA**  
Secretario de la Comisión Primera